



## CONVOCATORIA

### **INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESION LA PAPELERIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2024**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia, empeñada en garantizar un buen ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a las estudiantes, mediante la generación de ingresos adicionales a la Institución Educativa, por ello requiere contratar los servicios de la papelería escolar. Para dicha contratación se concede el uso de los espacios destinados para la papelería Escolar, está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea de papelería, este servicio se requiere para atender a los estudiantes de la jornada Mañana.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:** El objeto consiste en contratar la prestación del servicio para la venta de utensilios escolares a la comunidad educativa de la Institución en los horarios de: Ingreso al colegio, de descanso, y en algunas ocasiones en horarios de clase con previa autorización de los docentes para lo cual se hace cesión del espacio que la sede en mención poseen para este servicio.

**2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Cesión Papelería Escolar vigencia 2024.

**2.1.1 VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor mensual de la Propuesta será el que el proponente sugiera.

**2.1.2 FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor Pactado, en la cuenta Corriente No. 110-350-14710-4 del Banco de Popular a Nombre de IED. Nuestra Señora de la Gracia.

**FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS,** los cinco primeros días de cada mes.

**2.1.3 DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de Cesión de la papelería escolar de la IED Nuestra Señora de la Gracia, tendrá vigencia 10 meses a partir del mes de febrero hasta el mes de noviembre del año 2024.

**3. CONVOCATORIA PÚBLICA:** Podrán participar las personas naturales y jurídicas o individualmente que tengan experiencia en administración, objeto del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta: 1. La papelería escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**, no son establecimientos comerciales, sino de servicio público con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos principalmente, durante la actividad escolar. 2. La papelería escolar funcionará en las Instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Departamental. 3. Los bienes muebles destinados a la PAPELERIA ESCOLAR, que sean propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la Rectoría del plantel. (Al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario). 4. La PAPELERIA ESCOLAR se adjudicará, mediante invitación a ofertar y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo, una vez agotado el procedimiento. 5. El adjudicatario de la PAPELERIA ESCOLAR debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor o igual costo del comercio local. 6. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la papelería Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos, lo cual se hará en presencia del adjudicatario. 7. El contrato se inicia desde mes de febrero, hasta el mes de Noviembre del 2.024.



#### 4. REQUISITOS DE EVALUACION: ESPECIFICACIONES ECONOMICAS, TÉCNICAS Y EXPERIENCIA Para contratación o adjudicación.

- Mejor propuesta económica, (Mayor valor ofrecido como contraprestación económica y otros beneficios ofrecidos con destino a los estudiantes) ..... 50 %
- Calidad, variedad y precios de productos ofrecidos.....  
..... 50 %

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

**5. RIESGOS PREVISIBLES:** la papelería escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad al manipular elementos eléctricos, elementos cortopunzantes estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

**6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

**6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

**6.2. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:** El servicio de la papelería escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones: **1.** Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa. **2.** Solamente se puede vender productos a la Comunidad Educativa en horas reglamentarias de actividad escolar; nunca durante el tiempo de actividad académica si no tienen previa autorización. **3.** Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, validada por la firma del Rector. **4.** Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo. **5.** Admitir estudiantes dentro del local de la Papelería Escolar. **6.** El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Papelería Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la papelería Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría. **7.** Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos. **8.** El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la papelería escolar. **9.** Cancelar el arriendo mensual los primeros 5 días de cada mes. **10.** El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa. **11.** Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

**7. ESTUDIOS DE COSTOS:** Para determinar y soportar el valor estimado del contrato se realizó un análisis indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. El valor del monto del contrato ha sido establecido tomando como base las siguientes variables: **a.** Valor pactado en contrato de papelería Escolar para el año 2023. **b.** Costos derivados del consumo de energía eléctrica, por parte de contratante.

**8. REQUISITOS HABILITANTES:** Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso y que deberá anexar a la propuesta son: **1.** Copia de documento de identidad del proponente y empleados a cargo. **2.** Copia del RUT si se trata de personas naturales o cámara de comercio para el caso de las personas jurídicas. **3.** Certificado de



la Contraloría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días. **4.** Certificado de la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días. **5.** Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no inferior a 30 días. **6.** Lista de productos y de precios al público. **7.** Certificado de afiliación y los respectivos aportes del Sistema de Seguridad Social.

**9. COMITÉ EVALUADOR:** Estará integrado por el Consejo Directivo de la Institución.

**10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE OCUPAR EL CONTRATISTA.** Para dar cumplimiento al artículo 8º numeral 5º del Decreto 2170 de 2.002, el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista, se estima que el mayor riesgo que genera la presente contratación es un eventual incumplimiento en el pago de canon.

**11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y serán abiertas en la reunión de Consejo Directivo para el análisis de Proponentes.

**CRONOGRAMA:**

Todas las actividades contenidas en el presente cronograma se desarrollarán en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	22/01/2024	Cartelera y pagina web de la Institución Educativa.
Recepción de propuestas	22/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia.
Cierre de propuestas	25/01/2024	Institución Educativa Departamental   Nuestra Señora de la Gracia
Evaluación de Propuestas	26/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia
Publicación informe de evaluación	26/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia
Adjudicación y firma de contrato	29/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia

**LYDA HERRERA PALECHOR**  
**RECTORA**